



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)

Expediente n.º: 2023/408040/010-020/00001

Informe-propuesta de Secretaría

Procedimiento: Constitución de una Agrupación de Municipios para Sostenimiento en común de un Puesto de Habilitación Nacional [*Secretaría-Intervención/Tesorería*].

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la Agrupación de municipios, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22-08-2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Incoación del Procedimiento	22-08-2023	
Informe de Secretaría	22-08-2023	
Borrador del Proyecto de Estatutos de la Agrupación	22-08-2023	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 9, 12 y 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

— Los artículos 47.2.g) y 92 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación

Código Seguro De Verificación	+nFanTlF4BkEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/08/2023 19:15:08	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BnFanTlF4BkEcsDwplDP5Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación mediante mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría / Intervención compuesta por:

Entidad Local de Rágol
Entidad Local de Santa Cruz de Marchena
Entidad Local de Alhabia

SEGUNDO. En el caso de que la aprobación de la nueva agrupación deje sin efecto la actualmente existente, acordar la disolución de la Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría/Intervención compuesta por:

Entidad Local de Rágol
Entidad Local de Santa Cruz de Marchena

TERCERO. Aprobar inicialmente los Estatutos que han de regir la Agrupación de Municipios.

CUARTO. Trasladar el Acuerdo de aprobación inicial y el borrador de Estatutos a las anteriormente citadas Entidades Locales, a fin de que adopten el Acuerdo oportuno.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo al personal afectado para que en el plazo de quince días formule las alegaciones que estime oportunas.

SEXTO. Someter el expediente, una vez que cada uno de los Ayuntamientos ha adoptado el Acuerdo inicial, a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	+nFanTlF4BkEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/08/2023 19:15:08
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BnFanTlF4BkEcsDwplDP5Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.santacruzdemarchena.es>].

SÉPTIMO. Remitir el expediente a la Diputación Provincial para la emisión del preceptivo informe de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2, 12.3 y 14.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

OCTAVO. Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	+nFanTlF4BkEcsDwplDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	24/08/2023 19:15:08
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BnFanTlF4BkEcsDwplDP5Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

